



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



## Resolución N° 139-2021-CO-UNJ

Jaén, 21 de mayo del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2021, Resolución N° 131-2021-CO-UNJ de fecha 13 de mayo del 2021, Carta N° 002-2021-UNJ/COMISIÓN de fecha 14 de mayo del 2021, Informe Legal N° 082-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 18 de mayo del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto universitario refiere que “La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución N° 131-2021-CO-UNJ de fecha 13 de mayo del 2021, se conformo la Comisión que se encargará de mejorar o elaborar una nueva “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones y Complementos para Directivos Académicos, Administrativo, Docentes Nombrados, Contratado e Invitados, Personal Administrativo Contratado de la UNJ y/o Personal Externo de la Universidad Nacional de Jaén”;

Es así que, con Carta N° 002-2021-UNJ/COMISIÓN de fecha 14 de mayo del 2021, los miembros de la Comisión encargada de elaborar o mejorar una Directiva para el otorgamiento de subvenciones para el personal docente y administrativos que participen en los exámenes de admisión remite al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, una nueva Directiva para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 082-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 18 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y/O PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN, emitida mediante la CARTA N° 002-2021-UNJ/COMISIÓN, de fecha 14 de mayo de 2021, por la Comisión designada con Resolución N° 131-2021-CO-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2021, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

La Directiva tiene como fundamento técnico, que la Universidad Nacional de Jaén, genera Recursos Directamente Recaudados por los servicios educativos y administrativos que brinda a través de los Procesos de Admisión, Exámenes para alumnos de Quinto Grado de Educación Secundaria, Exámenes del Centro Preuniversitario, Cursos de Extensión Universitaria, etc., los mismos que sirven para cubrir sus costos de operación y mantenimiento, inversiones y cargas impositivas de los centros de producción generadores de ingresos disponibles, saldos o utilidades brutas, los mismos que deben ser utilizados de manera discrecional y previa autorización por el titular del pliego;

En el contexto citado, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su Cuarta Disposición Final señala que los ingresos que se generan como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas y que, de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de sus metas presupuestarias que programe el pliego;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



## Resolución N° 139-2021-CO-UNJ

Jaén, 21 de mayo del 2021

Que, en el marco legal antes citado y estando en las atribuciones de la Universidad Nacional de Jaén, se establece la necesidad de una actualización de la Directiva para el otorgamiento de subvenciones, que consiste en la asignación económica que se otorga a los Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, y/o personal externo, que participen en las distintas comisiones designadas en los Procesos de Admisión de Pre Grado y en los Exámenes del Centro Preuniversitario, de acuerdo al nivel de jerarquía, funciones y responsabilidades;

Que, en Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar la Directiva N° 001-2021-UNJ, “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y/O PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2021-UNJ, “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que participa en los Exámenes de Admisión”, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración la aplicación y cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**  
**ÁREA DE ADMISIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**DIRECTIVA N° 001-2021-UNJ**

**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y/O PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN**

**1. GENERALIDADES**

**1.1 FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que permitan reconocer la productividad, responsabilidad, colaboración, de los Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o personal externo que participa en los exámenes de admisión.

**1.2 ALCANCE**

- ✓ Docentes nombrados y contratados.
- ✓ Personal administrativo.
- ✓ Personal externo.

**1.3 BASE LEGAL**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: cuarta disposición final.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, y TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

**2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**

La Universidad Nacional de Jaén, genera Recursos Directamente Recaudados por los servicios educativos y administrativos que brinda a través de los Procesos de Admisión, Exámenes para alumnos de Quinto Grado de Educación Secundaria, Exámenes del Centro Preuniversitario, Cursos de Extensión Universitaria, etc., los mismos que sirven para cubrir sus costos de operación y mantenimiento, inversiones y cargas impositivas de los centros de producción generadores de ingresos disponibles, saldos o utilidades brutas, los mismos que deben ser utilizados de manera discrecional y previa autorización por el titular del pliego.

La Universidad posee autonomía académica, administrativa, económica y normativa dentro de la Ley Universitaria, Ley 30220, según los cuales corresponde a la universidad optimizar el uso de sus Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los costos operativos y de mantenimiento de las actividades programadas y ejecutadas, el otorgamiento de incentivos económicos por el logro de metas al personal docente y personal administrativo que desarrollan actividades excepcionales en los órganos administrativos y académicos de la Universidad.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su cuarta disposición final señala que los ingresos que se generan como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas y que, de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de sus metas presupuestarias que programe el pliego.

**3. SOBRE LAS SUBVENCIONES**

Se denomina Subvenciones, a la asignación económica que se otorga a los Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén; y/o personal externo que participen en las distintas comisiones designadas en los Procesos de Admisión de Pre Grado y en los Exámenes del Centro Preuniversitario, de acuerdo al nivel de jerarquía, funciones y responsabilidades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**  
**ÁREA DE ADMISIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



#### 4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El otorgamiento de Subvenciones tiene relación directa con el grado de participación que tienen los Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén; y/o personal externo para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como los aportes, iniciativas, dedicación y productividad para el desarrollo institucional. Para los fines de la presente Directiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto toma conocimiento de los montos recaudados de las dependencias recaudadoras, y una vez cubiertos los costos operativos correspondientes, la Dirección General de Administración dispone de la ejecución de parte de los excedentes, previo informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

#### 5. DE LA AUTORIZACIÓN

El pago de Subvenciones es autorizado por la Vicepresidencia Académica previo informe de la Dirección de la Gestión Académica, sustentado por el área responsable de Admisión, en los cuales se verifique el nombre del beneficiario, monto a percibir y la cadena, meta y fuente de financiamiento, según la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

#### 6. DE LOS REQUISITOS PARA LA PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Para ser beneficiado con el otorgamiento de Subvenciones que regula la presente Directiva, se establecen los siguientes requisitos:

- Participar activamente en la elaboración de exámenes, cuidado de aulas, apoyo logístico y administrativo en los Procesos de Admisión de Pre Grado y Exámenes del Centro Preuniversitario.
- Contar con informe técnico de parte del Responsable del Área de Admisión, en el que se establezca la relación del personal con derecho a subvención, conforme al anexo N° 1 de la presente Directiva.

#### 7. FINANCIAMIENTO

La Oficina de Planificación y Presupuesto es la encargada de programar el financiamiento de Subvenciones en coordinación con las dependencias recaudadoras de acuerdo a los ingresos obtenidos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.).

Dicha subvención estará supeditada a la recaudación que se obtenga por cada proceso de admisión o centro de producción. De ser necesario los montos de la presente Directiva serán reajustados en función a la recaudación obtenida en cada proceso de admisión o centro de producción.

#### 8. DEL PROCEDIMIENTO

- Las dependencias generadoras y ejecutoras de Recursos Directamente Recaudados solicitarán a la Dirección General de Administración los recursos para pagos de Subvenciones, previa certificación del crédito presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Área de Admisión es la encargada de emitir el informe técnico para el reconocimiento de las subvención económica de aquellos trabajadores que participaron en los Exámenes del Centro Preuniversitario Admisión Ordinaria, Extraordinaria y Quinto de Secundaria, para Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén; así como del Personal Externo en cuyo caso deben adjuntar para el pago respectivo su Recibo por Honorarios Profesionales, por las funciones y/o labores realizadas; debiendo cargar los gastos al centro de costos correspondiente como es el Área de Admisión y de Centro Pre Universitario.
- El pago de Subvenciones a Docentes nombrados y contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, y/o Personal Externo se otorgará cuando se demuestre la contraprestación real y efectiva del servicio prestado y que ha participado directamente en dichas actividades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**  
**ÁREA DE ADMISIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"




## 9. DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

El control de los trabajadores beneficiarios de Subvenciones está a cargo del Área de Admisión y de la Unidad de Recursos Humanos.

La Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto son las encargadas de evaluar la ejecución presupuestal y cumplimiento de metas y objetivos, debiendo elevar informes pertinentes y oportunos.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

- 
- 1) Quedan suspendidas todas las disposiciones que se opongan a la presente Directiva a partir de su aprobación por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.
  - 2) Cualquier acción que no esté contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.
  - 3) Las Autoridades Universitarias, el Director General de Administración, el Director General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Recursos Humanos, velarán por el cumplimiento de la ejecución de pago de Subvenciones a los beneficiarios de la Universidad Nacional de Jaén y/o personal externo.
  - 4) Las retenciones tributarias por el pago de Subvenciones, se sujeta a lo establecido por la Administración Tributaria.
  - 5) El pago de Subvenciones, no tiene carácter pensionable ni compensatorio para ningún efecto, ni forma parte del cálculo de los beneficios, bonificaciones y otras previstas por ley sin efecto vinculante.
  - 6) Las Subvenciones se otorgan de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos captados por las dependencias recaudadoras como consecuencia de la gestión del Centro de Producción, Centro Preuniversitario, Área de Admisión entre otros, que forman parte de la presente directiva, la cual está basada en el nivel de jerarquía, funciones y responsabilidades de los Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo, las mismas que se viene otorgando en función a las necesidades de la institución, en la aplicación de los exámenes de admisión y del centro pre universitario.
  - 7) La presente Directiva, será sometida a revisión y actualización cuando se crea conveniente, en concordancia con las nuevas disposiciones y necesidad institucional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**  
**ÁREA DE ADMISIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**ANEXO N° 01**

**1. SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE EXÁMENES: QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EXTRAORDINARIO, ORDINARIO Y CENTRO PREUNIVERSITARIO, PARA DOCENTES NOMBRADOS, y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNJ Y PERSONAL EXTERNO.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RDR – Recursos Directamente Recaudados  
GENÉRICA DE GASTO : 2.5

<b>SUBVENCIONES PARA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN, DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO - UNJ</b>	
<b>EXAMEN EXTRAORDINARIO (Por cada Examen)</b>	
Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.200.00
Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.000.00
Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.000.00
Secretario General UNJ	S/ 400.00
Docente responsable de la elaboración de preguntas del Examen.	S/ 500.00
Responsable de la impresión y compaginación del Examen.	S/ 400.00
Aplicador del examen o vigilante de aula	S/ 300.00
Asistente del coordinador general de local	S/ 200.00
Responsable de control de ingreso (puerta, detector de metales, cabinas de desinfección, guía de postulante y huella digital)	S/ 200.00
Responsable de la calificación del examen	S/ 700.00
Asistencia técnica para calificación del examen	S/ 400.00
Asistencia administrativa a comisión permanente de admisión	S/ 400.00
Responsable de ambientación de aulas y local de encierro	S/ 400.00
Responsable de logística de alimentación	S/ 200.00
Conductor para la camioneta UNJ	S/ 200.00
Responsable de información y comunicación (Imagen Institucional UNJ)	S/ 400.00
Responsable de unidad de enfermería	S/ 400.00
Personal administrativo de apoyo	S/ 150.00
<b>EXAMEN ORDINARIO ( Por cada Examen)</b>	
Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.800.00
Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.500.00
Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.500.00
Secretario General UNJ	S/ 600.00
Docente responsable de la elaboración de preguntas del Examen.	S/ 700.00
Responsable de la impresión y compaginación del Examen.	S/ 500.00
Aplicador del examen o vigilante de aula	S/ 400.00
Asistente del coordinador general de local	S/ 200.00
Responsable de control de ingreso (puerta, detector de metales, cabinas de desinfección, guía de postulante y huella digital)	S/ 250.00
Responsable de la calificación del examen	S/ 900.00
Asistencia técnica para calificación del examen	S/ 500.00
Asistencia administrativa a comisión permanente de admisión	S/ 500.00
Responsable de ambientación de aulas y local de encierro	S/ 500.00
Responsable de logística de alimentación	S/ 250.00
Conductor para la camioneta UNJ	S/ 250.00
Responsable de información y comunicación (Imagen Institucional UNJ)	S/ 600.00
Responsable de unidad de enfermería	S/ 500.00
Personal administrativo de apoyo	S/ 200.00
<b>EXAMEN CEPRE Y QUINTO DE SECUNDARIA (Por cada Examen)</b>	
Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.500.00
Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.300.00
Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	S/ 1.300.00
Secretario General UNJ	S/ 500.00
Docente responsable de la elaboración de preguntas del Examen.	S/ 600.00
Responsable de la impresión y compaginación del Examen.	S/ 400.00
Aplicador del examen o vigilante de aula	S/ 300.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**  
**ÁREA DE ADMISIÓN**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Asistente del coordinador general de local	S/ 200.00
Responsable de control de ingreso (puerta, detector de metales, cabinas de desinfección, guía de postulante y huella digital)	S/ 200.00
Responsable de la calificación del examen	S/ 800.00
Asistencia técnica para calificación del examen	S/ 400.00
Asistencia administrativa a comisión permanente de admisión	S/ 400.00
Responsable de ambientación de aulas y local de encierro	S/ 500.00
Responsable de logística de alimentación	S/ 200.00
Conductor para la camioneta UNJ	S/ 200.00
Responsable de información y comunicación (Imagen Institucional UNJ)	S/ 500.00
Responsable de unidad de enfermería	S/ 400.00
Personal administrativo de apoyo	S/ 150.00

